



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 25626/2025 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales, D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA** someter el siguiente asunto urgente:

A.U.1.- PLANEAMIENTO.- EXP 25626/2025.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y URBANISMO, PARA AYUDAS A EDIFICACIONES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 40 AÑOS, ASÍ COMO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, ASÍ COMO PARA AQUELLAS PROTEGIDAS POR EL PLAN GENERAL SITAS EN EL EJE DE LA CALLE ADOLFO CLAVARANA, EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

Dejar sin efecto la propuesta de resolución PR/2026/720 de fecha 29 de enero de 2026 y Cód. Validación: 9RX46DQ63PX62R4PF9KP39362., a la vista del Informe y Nota de Intervención número 2026-0127 de fecha 20 de febrero de 2026 y Cód. Validación: C22PJ73HX2DQYG5WET5GYMJS9, y la propuesta de resolución PR/2026/1502 de fecha 20 de febrero de 2026 y Cód. Validación: AFAH4S23P2R7MW44F7HTRQ6LR, a la vista del Informe y Nota de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Intervención número 2026-0134 de fecha 24 de febrero de 2026 y Cód. Validación: 32EWS5XF7RZFJ5732YPNGJCNL, siendo sustituidas por la que se emite a continuación

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la Concesión de ayudas económicas, a edificaciones con antigüedad superior a 40 años, carentes de declaración singular de Bien de Interés Cultural o de Relevancia Local, sitas en el ámbito del conjunto histórico-artístico del Sector Antiguo de la Ciudad de Orihuela, y en el eje conformado por la calle Adolfo Clavarana, con destino a la ejecución de actuaciones de rehabilitación, adecuación integral con eliminación de elementos impropios de fachadas, y/o sus medianeras visibles desde la vía pública, que se encuentren catalogadas y con protección general o parcial por el vigente Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela -PEOPCHO- o en el Plan General de Ordenación Urbana -PGOU-, se emite el siguiente informe-propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS

1. Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orihuela de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
2. Que mediante Decreto 2025-1387 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de marzo de 2025, fue aprobado el *"Plan Estratégico de Subvenciones"* para las anualidades 2025 a 2027, así como su Anexo que viene a fijar las *"Líneas estratégicas de las diferentes concejalías y/o áreas"* (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de abril marzo de 2025) correspondiendo la *"Línea Estratégica nº 7"* a las concejalías de *"Patrimonio Histórico y Urbanismo"*.
3. De acuerdo con la Propuesta formulada por el Servicio Técnico de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio Histórico en fecha 21 de enero de 2026 con CSV: YPPKG6KSCSSY537QJH95MGRC en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciadas, por importe de **440.000,00 €**, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2026.
4. Consta en el expediente documento contable RC 2026.2.0001881.000 por importe de 440.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-004-3361-7890003 del Presupuesto Municipal vigente y CSV: 7ES723JDQGYHGGJEK4RRL9Z9DP
5. Visto el Informe de la Directora del área de urbanismo de fecha 28 de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

enero de 2026 y CSV:45SQNPJRM7JJDH7DGTDMEGNN

6. Vistas las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo para edificaciones con antigüedad superior a 40 años, carentes de declaración de bien de interés cultural o de relevancia local, en el conjunto histórico-artístico de Orihuela y eje de la C/ Adolfo Clavarana, para rehabilitación, adecuación integral con eliminación de elementos impropios de fachadas, y/o medianeras visibles, catalogadas y con protección general o parcial por el vigente PEOPCHO o PGOU, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 21 de octubre de 2025, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV: 3RT36HTJ3PYW5Q6EEDRST3XAY y publicadas en el BOPA número 218 de fecha 14 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo para edificaciones con antigüedad superior a 40 años, carentes de declaración de bien de interés cultural o de relevancia local, en el conjunto histórico-artístico de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Orihuela y eje de la C/ Adolfo Clavarana, para rehabilitación, adecuación integral con eliminación de elementos impropios de fachadas, y/o medianeras visibles, catalogadas y con protección general o parcial por el vigente PEOPCHO o PGOU, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 21 de octubre de 2025, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV: 3RT36HTJ3PYW5Q6EEDRST3XAY y publicadas en el BOPA número 218 de fecha 14 de noviembre de 2025. .

- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 mediante Decreto 2025-1387 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de marzo de 2025, así como su Anexo que viene a fijar las *“Líneas estratégicas de las diferentes concejalías y/o áreas”* (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de abril marzo de 2025) correspondiendo la *“Línea Estratégica nº 7”* a las concejalías de *“Patrimonio Histórico y Urbanismo”*.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario el 24 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Siendo el asunto de referencia competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en Acuerdo Plenario de fecha 24/09/2015.

Considerando que es necesaria la Fiscalización Previa de la Sra. Interventora.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1585 de 24 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de marzo de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 9 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, Dña. María Agustina Rodríguez Navarro, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, D. Gonzalo Damián Montoya Alcocer, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Patrimonio Histórico y Urbanismo, para actuaciones de rehabilitación de fachadas y medianeras y/o iluminación ornamental, destinadas a propietarios únicos de inmuebles y/o comunidades de propietarios con fachadas y/o medianeras visibles desde la vía pública, protegidas/catalogadas por el PEOCHO y con una antigüedad superior a 40 años, ubicadas en el conjunto histórico-artístico del sector antiguo de la ciudad de Orihuela, así como aquellas edificaciones ubicadas en el eje de la calle Adolfo Clavarana y estén catalogados por el Plan General, que se adjunta como ANEXO I, así como los ANEXOS (del II al VII) relativos a la documentación para la solicitud y justificación de la subvención.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por importe total de 440.000 € (cuatrocientos cuarenta mil euros), al que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	004-3361-7890003	440.000,00 €

Tercero.- Registrar, por parte del personal de intervención autorizado, la información a incluir en el BDNS, por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como ANEXO VIII.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al departamento de Gestión Presupuestaria, a los efectos oportunos.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y URBANISMO PARA LA “CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, A EDIFICACIONES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 40 AÑOS, CARENTES DE DECLARACIÓN SINGULAR DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL O DE RELEVANCIA LOCAL, SITAS EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DEL SECTOR ANTIGUO DE LA CIUDAD DE ORIHUELA , Y EN

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

EL EJE CONFORMADO POR LA CALLE ADOLFO CLAVARANA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN INTEGRAL CON ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS IMPROPIOS DE FACHADAS, Y/O SUS MEDIANERAS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA, QUE SE ENCUENTREN CATALOGADAS Y CON PROTECCIÓN GENERAL O PARCIAL POR EL VIGENTE PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE ORIHUELA -PEOPCHO- O EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA -PGOU-.” EJERCICIO 2026

Publicado en el BOP n.º 218 de 14 de noviembre de 2025, las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Urbanismo para potenciar y aumentar la regeneración urbana mediante la rehabilitación y reforma de edificios de más de 40 años del municipio de Orihuela, y más concretamente en aquellos de especial singularidad del Casco Histórico de Orihuela mediante el RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, y aprobadas en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, así como la ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, se hace preciso adoptar la presente convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela para el ejercicio 2026.

Primero.– Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Urbanismo del Ayuntamiento de Orihuela, para potenciar y aumentar la regeneración urbana mediante la rehabilitación y reforma de edificios de más de 40 años del municipio de Orihuela, y más concretamente en aquellos de especial singularidad del Casco Histórico de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Orihuela, y cuyas actuaciones hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **15 de noviembre del año 2025 y el 30 de septiembre del año 2026** ambos inclusive.

Segundo.– Régimen jurídico

- La convocatoria se regirá por lo dispuesto en:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo para edificaciones con antigüedad superior a 40 años, carentes de declaración de bien de interés cultural o de relevancia local, en el conjunto histórico-artístico de Orihuela y eje de la C/ Adolfo Clavarana, para rehabilitación, adecuación integral con eliminación de elementos impropios de fachadas, y/o medianeras visibles, catalogadas y con protección general o parcial por el vigente PEOPCHO o PGOU, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 21 de octubre de 2025, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV: 3RT36HTJ3PYW5Q6EEDRST3XAY y publicadas en el BOPA número 218 de fecha 14 de noviembre de 2025. .

- El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para los años desde 2025 a 2027 mediante Decreto 2025-1387 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, de fecha 10 de marzo de 2025, así como su Anexo que viene a fijar las *“Líneas estratégicas de las diferentes concejalías y/o áreas”* (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 51 de fecha 14 de abril marzo de 2025) correspondiendo la *“Línea Estratégica nº 7”* a las concejalías de *“Patrimonio Histórico y Urbanismo”*.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, aprobada por acuerdo plenario el 24 de septiembre de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Tercero.– Crédito presupuestario

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de **440.000,00 €**, (cuatrocientos cuarenta mil euros) con crédito a la aplicación presupuestaria 2026-004-3361-7890003 del Presupuesto Municipal en vigor.

Cuarto.- Beneficiarios

Podrán ser **beneficiarios** y, por tanto, solicitantes de la ayuda los propietarios únicos de inmuebles y/o comunidades de propietarios (que deberán estar en posesión del N.I.F.) con fachadas y/o medianeras visibles desde la vía pública, protegidas/catalogadas por el PEOPCHO y con una antigüedad superior a 40 años, ubicadas en el conjunto histórico-artístico del sector antiguo de la ciudad de Orihuela, así como aquellas edificaciones ubicadas en el eje de la calle Adolfo Clavarana y estén catalogados por el Plan General.

Quinto.- Actividades subvencionables

Son actividades subvencionables aquellas que vienen recogidas en la **base segunda** de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria, publicadas en el BOPA número 218 de fecha 14 de noviembre de 2025.

En concreto, se detallan de manera específica en el **ANEXO III** de las mismas los gastos susceptibles de justificación siempre que se lleven a cabo en el contexto de la materia objeto de la subvención detallados en la **base segunda apartado 2.1.**

Sexto.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los establecidos en las Bases Reguladoras específicas, en concreto en la **Base Séptima** de las mismas.

Para el otorgamiento de las subvenciones de rehabilitación y adecuación de fachadas y/o medianeras en régimen de concurrencia competitiva, a fin de determinar la prioridad de las solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios	Puntuación
Por tipo de actuación	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Rehabilitación de fachada	8
Adecuación de fachada con eliminación de elementos impropios y/o medianeras con vistas desde la vía pública	4
Actuaciones de conservación -intervención urgente-	
Destinadas a atajar síntomas o lesiones en la fachada o medianera, que requieran una intervención urgente conforme al Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV)	3
Otros criterios	
• Edificios con protección general en el PEOPCHO	4
• Edificios con protección parcial en el PEOPCHO	2
• Edificios ubicados dentro del ámbito de protección de un Bien de Interés Cultural.	3
• Edificios Catalogados por el Plan General ubicados en el eje que conecta los dos ámbitos del P.E.O.P.C.H.O. (Calle Adolfo Clavarana).	4
• Iluminación Ornamental en Edificios catalogados con Protección General	2
• Que las obras se vayan a ejecutar por empresas con sede social en el municipio de Orihuela	2

Séptimo.– Plazo de presentación de solicitudes de subvención y plazo de solicitud de pago y justificación.

Plazo para presentación de solicitudes de subvención:

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) quedando excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Únicamente se atenderá una solicitud y proyecto por persona o entidad, en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes con diferentes proyectos se resolverá por orden de registro de entrada, quedando excluidas de manera inmediata las solicitudes posteriores.

Las solicitudes se formularán conforme a los modelos normalizados que vendrán definidos en la convocatoria anual correspondiente y vendrá acompañado de los anexos correspondientes a la convocatoria de referencia. Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

Plazo para presentación de solicitudes de justificación y abono de la subvención:

Para solicitar el abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras con anterioridad a la fecha que se establezca en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

El plazo para presentar la **JUSTIFICACIÓN y ABONO** del pago de la subvención concedida (aportándose toda la documentación correspondiente prevista para la justificación) **finaliza el día 30 de septiembre de 2026**, debiendo la actividad sujeta a subvención haber sido realizada dentro del periodo subvencionable reconocido en la presente convocatoria y que abarca desde el 15 de noviembre 2025 hasta el 30 de septiembre del 2026, ambos inclusive.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Ambas solicitudes, tanto la solicitud de subvención como la solicitud de pago y justificación, deben venir acompañadas de todos los documentos y requisitos exigibles de conformidad a las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria .

Octavo.– Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes se formularán conforme a los modelos normalizados que vendrán definidos en la convocatoria anual correspondiente y vendrá acompañado de los anexos correspondientes a la convocatoria de referencia. Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas .

En caso de que los solicitantes sean personas físicas podrán elegir el medio de comunicación con la Administración, bien a través de los distintos registros o por medios electrónicos.

Si la solicitud se realizase por medios electrónicos, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CL@VE o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNI.

En caso de persona jurídica la presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de representación jurídica de la entidad.

Noveno.– Instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente serán los Departamento de Urbanismo y de Patrimonio Histórico-Artístico del Ayuntamiento de Orihuela. Éstos solicitarán cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

La resolución de las solicitudes se llevará a cabo en un plazo máximo de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si no se emite una resolución expresa en este plazo, las solicitudes se considerarán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en la legislación sobre el procedimiento administrativo común. Las personas y entidades interesadas, recibirán la notificación de la resolución de concesión o denegación dentro del mismo plazo de seis meses.

Décimo.– Pago y Justificación

Ambas acciones vienen reguladas en la Base Décima y Base Décimo Primera de las Bases Reguladoras que rigen la presente convocatoria, en concreto:

Para solicitar el abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras con anterioridad a la fecha que se establezca en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

La relación de gastos como justificación de la subvención, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 30.3. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La justificación de la subvención por el beneficiario revestirá la forma de “cuenta justificativa” que contendrá:

- Una memoria explicativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Informe de Evaluación del Edificio (IEE)
- Certificado final de obra visado, en el caso de ser preceptivo por haber sido necesaria la redacción de un proyecto técnico.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Relación clasificada de los gastos indicando número de la factura, fecha, proveedor, CIF, concepto, importe total e importe que se imputa a la subvención.
- Facturas ordenadas según la relación del apartado anterior con sus justificantes de pago.
- Factura original pagada.
- En el caso de que el importe total de la factura fuera superior al presupuesto presentado en su día, el importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, revisado al alza. Tampoco se tendrán en cuenta facturas cuyo presupuesto no haya sido presentado en plazo.
- Las facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda y también el número de cuenta del proveedor donde se realizará el pago. El recibo indicará los datos de la factura que se paga. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA.
- Las facturas habrán de estar fechadas y abonadas dentro del periodo subvencionable.
- Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 del trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

modelo 190 (este último con posterioridad).

- *Justificación del pago.*

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de estas a los proveedores, de la siguiente forma:

- **Transferencia bancaria:** justificante de la transferencia efectuada, que debe incluir los siguientes datos: nombre del titular de la cuenta, IBAN del titular, IBAN del beneficiario, fecha de la operación e importe transferido. Detalle bancario del movimiento.
- **Pago con tarjeta:** justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento). Es necesario documentar la identidad del titular de la tarjeta utilizada para los pagos.
- **Domiciliación bancaria:** justificante del adeudo en cuenta.
- **Talón:** copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa

Tanto las facturas, como sus correspondientes justificantes de pago, deberán presentarse numerados acompañándose una “relación de justificantes y facturas”. Además, deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan al proyecto.

- Declaración responsable del artículo 13 de la LGS.
- Certificado de no deuda de la Agencia Tributaria.
- Certificado de no deuda de la Seguridad Social.
- Certificado de no deuda de la Tesorería municipal.
- Autorización para la consulta interactiva por parte del Ayuntamiento de Orihuela de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (TGSS). En caso de no autorizar u oponerse

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse - como anteriormente se ha referido en los contenidos de la cuenta justificativa-certificado a nombre de los beneficiarios, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, conforme al modelo específico para subvenciones.

- En el caso de deficiencias o requerimiento de documentación, se requerirá al solicitante o beneficiario de la subvención, concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar (artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela).

Décimo Primero.- Notificación

De acuerdo con los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán por **medios electrónicos**, especialmente cuando el interesado esté obligado a recibirlas de esta forma. Las notificaciones electrónicas se considerarán efectivas transcurridos diez días naturales desde su disponibilidad, si el interesado no ha accedido a ellas, continuando así el procedimiento.

Décimo Segundo.- Fin de la vía administrativa

Contra el acuerdo de resolución de la concesión se podrá interponer recurso de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que lo dictara en el plazo de un mes desde su notificación o publicación, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

ANEXO II

SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MEDIANERAS, Y/O ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DE EDIFICACIONES PROTEGIDAS UBICADAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ORIHUELA Y EN EL EJE DE LA CALLE ADOLFO CLAVARANA.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:		
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Nombre, DNI,...):		
EN CALIDAD DE (propietario, arrendatario, presidente/a comunidad...)		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		CP y LOCALIDAD
PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)		
APELLIDOS	NOMBRE	DNI
INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN		
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES QUE SOLICITA (marcar la/s que proceda/n):		
☐	Fachada	
☐	Fachada y medianera	
☐	Fachada, medianera e iluminación ornamental	
☐	Iluminación Ornamental.	
IMPORTE SOLICITUD SUBVENCIÓN:		
ACTUACIÓN SOBRE FACHADA. (Se subvencionará como máximo el 80% del presupuesto protegible con un máximo de 40.000 Euros y de 60.000 para dos fachadas)		IMPORTE PRESUPUESTO SIN IVA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA:	
	Instancia de solicitud.
	Documentación exigida en la BASE QUINTA de las bases de concesión de ayudas
DECLARACIONES	
	Que las personas solicitantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tiene ninguna subvención pendiente de justificar ni obligaciones de reintegro de otras subvenciones (art. 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
	Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes 7art. 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
	Que reúne las condiciones establecidas en la BASE QUINTA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE AYUDAS para ser BENEFICIARIO.
AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN	
	AUTORIZO al Ayuntamiento a consultar el cumplimiento de las obligaciones con la Administración tributaria y frente a la Seguridad
	NO AUTORIZO al Ayuntamiento a consultar el cumplimiento de las obligaciones con la Administración tributaria y frente a la seguridad social. En este caso deberá aportar los certificados correspondientes

En Orihuela (Alicante), a de de

Fdo. _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

ANEXO III

D/Dñacon
DNIen calidad de
Presidente/a de..... la Entidad con
CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad que preside, para la realización de las actividades
para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

☐ **No** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o
recursos para financiar el mismo fin o actividad
subvencionable.

☐ **Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos
o recursos para financiar el mismo fin o actividad
subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de ____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a _____ Sello de la Entidad/Fdo.: _____

ANEXO IV

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (REHABILITACIÓN E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL).

1. Se admitirán subvenciones respecto a las siguientes obras en las fachadas de los edificios con PROTECCIÓN GENERAL Y PARCIAL del centro histórico de Orihuela y los CATALOGADOS por el Plan General en la Calle Adolfo Clavarana:
 - Reparación de revestimiento de paramentos y pintura.
 - Obras de rehabilitación, cuya finalidad es consolidar o devolver a la fachada del edificio el correcto estado físico de sus elementos constructivos, y en general de su seguridad, salubridad y ornato, sin pretender alterar su configuración exterior. Comprenden, además del revestimiento de paramentos y pintura, la reparación o sustitución de carpinterías y cerrajería, y la reposición de elementos parcialmente desaparecidos, cuyas exactas características puedan ser fijadas a partir del propio edificio por repetición de elementos (balcones, elementos ornamentales, etc.) o por reposición en continuidad (cornisas, impostas, balaustradas, etc.) o por otros motivos. Todo ello dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la ficha correspondiente del Fichero Parcelario del Plan Especial de Ordenación y Protección del Centro Histórico de Orihuela.
2. Solo podrán realizarse las obras expresamente autorizadas por licencia de obras municipal.
3. En las obras de rehabilitación se eliminarán previamente los elementos considerados impropios conforme su ficha correspondiente o en informe técnico municipal.
4. Las fachadas tendrán en su totalidad el mismo nivel de acabado, no pudiendo dejarse tratamiento provisionales.
5. Se tendrán en cuenta, para esta línea de subvención, las siguientes reglas:
 - Pinturas. Las pinturas y acabados de fachada exteriores responderán siempre a los acabados propios indicados en su ficha correspondiente.
Para contribuir a la recuperación de los colores originales de las edificaciones, el color de aplicación al inmueble catalogado se definirá una vez se hayan realizado, en su caso, las correspondientes catas murarias sobre el edificio procediéndose a inspeccionar el resultado por parte del técnico municipal que confirmará el color a adoptar en la actuación que se pretende realizar.
 - Rehabilitación. En cualquiera de los casos se realizará con idénticas técnicas constructivas y reutilización de elementos de sillería, cerrajería, materiales

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, en particular los señalados como propios expresamente en la ficha correspondiente.

6. Se admitirán subvenciones respecto a los edificios catalogados con PROTECCIÓN GENERAL para incorporar la **iluminación ornamental de las fachadas** con la condición de:
- haber obtenido subvención para actuaciones de rehabilitación o pintura de fachada de la presente convocatoria de ayudas.
 - o, en su caso, tratarse de un inmueble que presente una fachada con un estado de conservación adecuado para ser iluminado, según criterio técnico municipal.

Las instalaciones consistentes en la iluminación ornamental de la fachada del inmueble catalogado con Protección General tendrá la finalidad de contribuir a la puesta en valor del edificio protegido y su arquitectura. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- En cualquiera de los casos se realizará mediante proyectores de tecnología led y RGB que admitan controladores DMX a 24W y con nivel de estanqueidad IP66.
- Los presupuestos incluirán todos los elementos de la instalación: fuentes de alimentación, conectores, cableado, trabajos y puesta en marcha.
- Los trabajos deberán ejecutarse por empresa autorizada por el organismo competente en materia de instalaciones eléctricas.
- A la finalización de la instalación se aportará un certificado de la correcta ejecución de la instalación eléctrica y de eficiencia energética de la iluminación ornamental instalada.
- La instalación de la iluminación ornamental quedará conectada al servicio del alumbrado público municipal por lo que el beneficiario de la subvención no tendrá ningún gasto adicional por consumo de energía eléctrica. En el **Anexo V** de esta convocatoria se incorpora modelo de autorización al Ayuntamiento de Orihuela para la gestión de la iluminación ornamental de fachada de edificio protegido.
- El funcionamiento de la iluminación ornamental quedará gestionada por el Ayuntamiento de Orihuela. El Ayuntamiento de Orihuela asumirá la legalización de la instalación eléctrica y el posterior mantenimiento de la totalidad a lo largo de su vida útil.
- La subvención para la iluminación ornamental quedará sujeta al informe previo de los Servicios Técnicos Municipales de Infraestructuras en relación a la viabilidad de la conexión a la red municipal de alumbrado público.





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

ANEXO V

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA GESTIÓN DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE FACHADA DE EDIFICIO PROTEGIDO

Datos de la persona o Comunidad:

- Nombre y apellidos: _____
- Dirección del inmueble: _____
- Referencia catastral: _____
- Referencia subvención autorizada: _____

DECLARACIÓN AUTORIZACIÓN:

Como persona beneficiaria de la subvención para la rehabilitación y/o pintura de la fachada del edificio protegido de referencia, se presta AUTORIZACIÓN al AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA para asumir la gestión de la puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento de la iluminación ornamental de los elementos arquitectónicos mas relevantes de la fachada del edificio protegido de mi propiedad.

El Ayuntamiento de Orihuela asume cualquier responsabilidad derivada de la actuaciones relacionadas con la presente AUTORIZACIÓN.

La instalación que se ejecutará será supervisada por el AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA y se ajustará a la normativa vigente del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Público y sus instrucciones técnicas complementarias así como a las guías de recomendaciones de iluminación eficiente en monumentos.

La instalación de la iluminación ornamental quedará conectada al servicio del alumbrado público municipal por lo que no tendrá ningún gasto adicional por consumo de energía eléctrica.

Fdo: _____

Conformidad Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

ANEXO VI (SOLICITUD DE LA JUSTIFICACIÓN)

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MEDIANERAS, Y/O ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DE EDIFICACIONES PROTEGIDAS UBICADAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ORIHUELA Y EN EL EJE DE LA CALLE ADOLFO CLAVARANA.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:			
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (Nombre, DNI,...):			
EN CALIDAD DE (propietario, arrendatario, presidente/a comunidad...)			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			CP y LOCALIDAD
PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO)			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES QUE JUSTIFICA (marcar la/s que proceda/n):			
☐	Fachada		
☐	Fachada y medianera		
☐	Fachada, medianera e iluminación ornamental		
☐	Iluminación Ornamental.		
IMPORTE DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:			
ACTUACIÓN SOBRE FACHADA (Se subvencionará como máximo el 80% del presupuesto protegible con un máximo de 40.000 Euros y de 60.000 para dos fachadas)		IMPORTE PRESUPUESTO SIN IVA	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA JUSTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA:

	Instancia de solicitud de justificación- ANEXO VI
	Documentación exigida en la BASE DÉCIMA de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria de ayudas- CUENTA JUSTIFICATIVA.

DECLARACIONES A APORTAR

	Que las personas solicitantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tiene ninguna subvención pendiente de justificar ni obligaciones de reintegro de otras subvenciones (art. 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
	Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración Tributaria y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes 7art. 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
	Que reúne las condiciones establecidas en la BASE QUINTA DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE AYUDAS para ser BENEFICIARIO.

AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN

	AUTORIZO al Ayuntamiento a consultar el cumplimiento de las obligaciones con la Administración tributaria y frente a la Seguridad
	NO AUTORIZO al Ayuntamiento a consultar el cumplimiento de las obligaciones con la Administración tributaria y frente a la seguridad social. En este caso deberá aportar los certificados correspondientes

En Orihuela (Alicante), a de de

Fdo. _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela



CONVOCATORIA
Línea 7ª – Plan Estratégico Subvenciones 2025-2027
(Rehabilitación fachadas y medianeras)

Urbanismo
Ayuntamiento de
Orihuela

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL IVA

DDña.....
.....
con DNIen calidad de Presidente/a de la
Entidad con
CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____ de
_____ 20____.

Firma del Presidente/a

Sello de la Entidad

Fdo.: _____

NOMBRE Y APELLIDOS:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO VIII

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Primero. Beneficiarios

Podrán ser **beneficiarios** y, por tanto, solicitantes de la ayuda los propietarios únicos de inmuebles y/o comunidades de propietarios (que deberán estar en posesión del N.I.F.) con fachadas y/o medianeras visibles desde la vía pública, protegidas/catalogadas por el PEOPCHO y con una antigüedad superior a 40 años, ubicadas en el conjunto histórico-artístico del sector antiguo de la ciudad de Orihuela, así como aquellas edificaciones ubicadas en el eje de la calle Adolfo Clavarana y estén catalogados por el Plan General.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Concejalía de Patrimonio Histórico y Urbanismo del Ayuntamiento de Orihuela, para potenciar y aumentar la regeneración urbana mediante la rehabilitación y reforma de edificios de más de 40 años del municipio de Orihuela, y más concretamente en aquellos de especial singularidad del Casco Histórico de Orihuela, y cuyas actuaciones hayan sido realizadas en el periodo comprendido entre el **15 de noviembre del año 2025 y el 30 de septiembre del año 2026, ambos inclusive.**

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo para edificaciones con antigüedad superior a 40 años, carentes de declaración de bien de interés cultural o de relevancia local, en el conjunto histórico-artístico de Orihuela y eje de la C/ Adolfo Clavarana, para rehabilitación, adecuación integral con eliminación de elementos impropios de fachadas, y/o medianeras visibles, catalogadas y con protección general o parcial por el vigente PEOPCHO o PGOU, y que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 21 de octubre de 2025, cuyo Certificado fue emitido por la JGL con CSV: 3RT36HTJ3PYW5Q6EEDRST3XAY y publicadas en el BOPA número 218 de fecha 14 de noviembre de 2025, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, publicada en el BOP n.º 225 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Cuarto. Cuantía de la Ayuda.

La consignación máxima para las subvenciones otorgadas con arreglo a lo dispuesto en las bases reguladoras, así como en la presente convocatoria, será de **440.000,00** euros, con cargo a la aplicación **2026-004-3361-7890003** del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes de subvención.

El plazo y lugar de presentación de las solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), quedando excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo, los anexos para su presentación serán los dispuestos en la aprobación de las bases, así como en esta Convocatoria.

Únicamente se atenderá una solicitud y proyecto por persona o entidad, en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes con diferentes proyectos se resolverá por orden de registro de entrada, quedando excluidas de manera inmediata las solicitudes posteriores.

Las solicitudes se formularán conforme a los modelos normalizados que vendrán definidos en la convocatoria anual correspondiente y vendrá acompañado de los anexos correspondientes a la convocatoria de referencia. Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Orihuela a través de la Sede Electrónica de conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas .

En caso de que los solicitantes sean personas físicas podrán elegir el medio de comunicación con la Administración, bien a través de los distintos registros o por medios electrónicos.

Si la solicitud se realizase por medios electrónicos, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CL@VE o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNI.

En caso de persona jurídica la presentación se realizará obligatoriamente con el certificado de representación jurídica de la entidad.

Sexto. Plazo y forma de presentación de la justificación.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Para solicitar el abono de la subvención, el beneficiario deberá justificar la completa finalización de las obras con anterioridad a la fecha que se establezca en la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la subvención concedida, previo trámite de audiencia al interesado.

El plazo para presentar la **JUSTIFICACIÓN y ABONO** del pago de la subvención concedida (aportándose toda la documentación correspondiente prevista para la justificación) **finaliza el día 30 de septiembre de 2026**, debiendo la actividad sujeta a subvención haber sido realizada dentro del periodo subvencionable reconocido en la presente convocatoria y que abarca desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Ambas solicitudes, tanto la solicitud de subvención como la solicitud de pago y justificación, deben venir acompañadas de todos los documentos y requisitos exigibles de conformidad a las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Cód. Validación: 7Z6FRXRJRAL2R5GMGZLLE2RZP
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28

